

# ABC

## ABC - Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo - PDL y PP

### Planeación del Desarrollo Local- PDL:

Es un proceso de concertación territorial para la articulación de los propósitos locales que permite concebir un futuro deseado, así como los medios para alcanzarlo, por lo que compromete a las autoridades y comunidad, siendo un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la articulación de intereses y la asignación de recursos.

### Presupuesto Participativo - PP:

Es un instrumento de planeación financiera, inscrito dentro del sistema distrital de planeación, mediante el cual se determina el 5 % del presupuesto de libre inversión del Distrito, a través del cual mediante un proceso de concertación democrático, la ciudadanía tiene incidencia en su destinación de acuerdo con las necesidades identificadas en los Planes de Desarrollo Local de cada comuna y corregimiento, y así definir sus prioridades que contribuyan a superar las problemáticas de cada territorio a fin de fortalecer las relaciones entre el gobierno y la sociedad civil.

Así, el Presupuesto Participativo se constituye en una fuente de financiamiento de los Planes de Desarrollo Local, mediante un proceso democrático de Planeación Local.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### ¿Qué normas regulan PDL y PP?

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991.
- ✓ Ley 1757 de 2015 –art. 90 al 93 y 100 al 104 (Ley Estatutaria de participación ciudadana).
- ✓ Ley 1551 de 2012- art- 40 al 43 (Modernización, organización y funcionamiento entidades territoriales).
- ✓ Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).
- ✓ Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto orgánico del presupuesto).
- ✓ Acuerdo Municipal 28 de 2017 (Actualiza sistema Municipal de Planeación).
- ✓ Acuerdo Distrital 73 de 2023- Sistema Distrital de Participación y Política Pública de Participación.
- ✓ Decreto Distrital 0473 de 2024 (Reglamentación PDL y PP).

### ¿Cómo se distribuye el 5 % del presupuesto de libre inversión del Distrito en las diferentes comunas y corregimientos?

Mediante dos variables:



Índice Multidimensional de Condiciones de Vida. Éste índice es el resultado de una encuesta realizada por el Departamento Administrativo de Planeación que mide un total de 17 dimensiones y 43 variables.

Y la población de cada comuna o corregimiento, determinado por las cifras de proyección de población dadas por el Departamento Nacional de Estadística DANE.

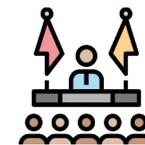
### ¿Quiénes hacen parte de PDL y PP?

Actores institucionales y comunitarios con diferentes roles y competencias, así:



**Autoridad del proceso:**  
Administración Distrital.

**Instancias de planeación:**  
Concejo de Medellín, Consejo Territorial de Planeación-CTP y Juntas Administradoras Locales- JAL.



**Escenarios de planeación participativa:** Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación- CCCP.

**Otros:** sectores del desarrollo, colectivos, organizaciones sociales y comunitarias, población mayor de 14 años.

## Definición de algunos actores:

**JAL**

Corporación pública de elección popular, cuyos integrantes se denominan ediles y edilas. Como instancia de planeación en PDL y PP y como integrante del CCCP podrá: liderar, presidir, convocar, coordinar, proponer y refrendar; conforme a las funciones definidas el marco normativo del proceso.

Escenarios de planeación participativa conformado por representantes de los sectores del desarrollo existentes en cada comuna y corregimiento, que en el marco de PDL y PP tendrán actividades de concertación y deliberación.

**CCCP**

**Sector**

Conjunto de ciudadanos independientes y organizados con una agenda en común, trayectoria de trabajo reconocida y constante, de cuya deliberación y elección se definen los representantes a conformar los CCCP, conforme al mapa de actores avalado por la Administración Distrital para cada comuna y corregimiento.

## ¿Cómo se puede participar en PDL y PP?



Cualquier persona mayor de 14 años puede incidir en los espacios dispuestos por la Administración Distrital para: la recolección de insumos de los proyectos, en la difusión de proyectos formulados, en los procesos de rendición pública de cuentas, en los ejercicios de control social y en las elecciones de los representantes sectoriales a los CCCP.

Adicionalmente, cualquier habitante del distrito que cumpla con los requisitos definidos por la administración, puede ser receptor de los bienes y servicios de los proyectos priorizados en el momento de su ejecución.

## ¿Quiénes implementan institucionalmente el proceso?



**Departamento Administrativo de Planeación -DAP**  
orientación y acompañamiento técnico - definición de instrumentos del proceso.

**Secretaría de Participación Ciudadana- SPC:**  
promoción de la movilización y garantía del derecho a la participación dentro del proceso.

**Otras secretarías y entes descentralizados:**  
ejecutores del recurso priorizado.

**Comité Gerencial de Proyectos de Presupuesto Participativo - CGPP:**  
revisión y evaluación técnica de la formulación y ejecución de proyectos financiados con recursos de PP.

## ¿Cómo se ejerce el control social en PDL y PP?

La Administración Distrital garantizará el ejercicio del derecho de las y los ciudadanos, de manera individual o colectiva para realizar control social y vigilancia de la gestión pública y sus resultados en el proceso de PDL y PP a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, de la siguiente manera:

1. Realizará constantemente promoción y formación de los actores públicos para que incluyan en sus agendas algunos mecanismos que implementen el control social.
2. Dispondrá los mecanismos de información y comunicación adecuados con el fin de fomentar y cualificar los procesos de control social.
3. Promoverá acciones del control social.
4. Brindará asesoría y acompañamiento.

## ¿Cómo funciona PDL y PP?

Mediante el desarrollo de cuatro (4) fases, definidas por el Acuerdo 28 de 2017 y reglamentadas por el Decreto 0473 de 2024, donde interactúan actores institucionales y comunitarios en pro del desarrollo local, a través de la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de planeación y participación dispuestos en el distrito para tal fin.

## ¿Cuáles son las fases de PDL y PP?

### FASE 1 Planeación Participativa

Define los instrumentos técnicos y metodológicos en torno a la planeación local y la participación de la ciudadanía en estos. La culminación de la totalidad de esta fase es prerequisite para continuar el desarrollo de las siguientes, ya que sus resultados constituyen los insumos de las demás fases.

## ¿Qué momentos comprende esta fase?

A través de dos secciones:

### 1. Construcción de los instrumentos de planeación y gestión de la planeación local

Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo Local- PDL.

Construcción de los programas de ejecución de los PDL.

Banco de información de proyectos locales.

Instrumento Anual de Gestión.

### 2. Ruta anual de Presupuesto Participativo:

Documentación de las ideas de proyecto de los PDL.

Recolección de insumos participativa para formulación de proyectos.

Formulación técnica de proyectos por la Administración.

Difusión de proyectos con la comunidad.

Construcción de matriz tarjetón con los proyectos a ser priorizados por la comunidad.

## ¿Cuáles son los instrumentos de planeación y gestión en PDL y PP?

**Plan de Desarrollo Distrital:** define las apuestas, lineamientos e inversiones de la Administración Distrital para el periodo de gobierno del alcalde, correspondiente a cuatro años.

**Plan de Desarrollo Local:** instrumento de planeación a 12 años existente en cada comuna y corregimiento, en el que convergen y se definen las apuestas de diferentes actores en torno al desarrollo de sus territorios.

**Programa de ejecución:** instrumento de gestión del PDL a cuatro años, que posibilita programar la gestión de todas las ideas de proyectos a través de diferentes fuentes de financiación, dentro de las que se encuentra PP. Cada PDL contiene tres programas de ejecución.

**Instrumento Anual de Gestión:** instrumento mediante el cual se viabilizan técnicamente las ideas de proyectos del programa de ejecución del PDL que pueden ser susceptibles de financiación con recursos de PP y que harán parte del proceso de formulación anual de proyectos.

**Banco de información de proyectos locales:** herramienta de registro, consulta y seguimiento a la gestión del PDL.

## ¿Quiénes participan en esta fase?

**Departamento Administrativo de Planeación:** dirige técnica y metodológicamente.

**Secretaría de Participación Ciudadana:** orienta las acciones de movilización a la ciudadanía.

**Otras secretarías y entes descentralizados:** formulan técnicamente los proyectos.

**Comité Gerencial de Proyectos de Presupuesto Participativo:** revisión de los mínimos operativos para la formulación y evaluación técnica de los proyectos formulados.

**Comunidad general:** participación en la construcción de los instrumentos de planeación y en la recolección de insumos para la formulación anual de proyectos.

**JAL:** aprueba el PDL, lidera los escenarios de planeación y podrá proponer la inclusión de ideas de proyecto en el Instrumento Anual de Gestión del programa de ejecución.

**CCCP:** promueve acciones de planeación, deliberación y concertación con diferentes actores.



## FASE 2

### Priorización Participativa

Posibilita realizar anualmente la votación de la comunidad para los proyectos de inversión comunitaria en cada comuna y corregimiento, a través de los cuales se distribuye bajo criterios de equidad territorial el 5 % del presupuesto.

Los resultados de esta priorización se denominan acuerdos participativos.

### ¿Qué momentos comprende esta fase?

Promoción de los proyectos a la comunidad.

Jornada ciudadana de priorización de proyectos.

Definición metodológica y logística del proceso de votación.

Asignación y distribución de techos presupuestales a cada comuna y corregimiento.

Movilización ciudadana para priorización de proyectos.

Ajuste al plan de inversiones (remanentes) en caso de requerirse.

Conformación del comité de garantías para la priorización.

Sustentación, refrendación e incorporación de los acuerdos participativos.

### ¿Quiénes participan en esta fase?

**Secretaría de Participación Ciudadana:** dirige metodológicamente y moviliza a la ciudadanía para las jornadas de votación.

**Comité de garantías:** vigila la correcta implementación del proceso de priorización antes, durante y después de la jornada de votación.

**Departamento Administrativo de Planeación:** distribuye techos presupuestales y direcciona técnica y metodológicamente el ajuste al plan de inversiones (remanentes).

**JAL:** refrenda acuerdos participativos (resultados de votaciones) mediante acuerdo local.

**Otras secretarías y entes descentralizados:** apoyan el proceso de movilización ciudadana y de comunicación de los proyectos.

**CCCP:** moviliza a los sectores para las jornadas votación de proyectos.

**Población mayor de 14 años:** participación en las jornadas de votación de proyectos.

**Concejo Distrital:** aprueba el Plan Operativo Anual de inversiones- POAI, incorporando en este los recursos de Presupuesto Participativo.

## FASE 3

### Ejecución

Puesta en marcha de los proyectos priorizados por la ciudadanía en la vigencia anterior, bajo la responsabilidad y manejo de las dependencias distritales, acogiendo el principio de anualidad presupuestal y las normas de contratación vigentes.

### ¿Qué momentos comprende esta fase?

Definición y socialización a la comunidad de los protocolos de entrega beneficios.

Articulación institucional para la ejecución de los proyectos.

Selección objetiva de contratistas bajo la normatividad vigente.

Socialización de inicio, avance y terminación de los proyectos a la comunidad.



### ¿Quiénes participan en esta fase?

**Departamento Administrativo de Planeación:** seguimiento y evaluación al proceso, acompañamiento técnico desde el Banco de Proyectos frente a posibles ajustes en actividades a solicitud de las dependencias.

contractuales para la ejecución de los recursos y proyectos priorizados.

**Secretaría de Participación Ciudadana:** seguimiento y evaluación al proceso. Acompañamiento en los diferentes espacios de socialización en garantía al derecho a la participación.

**Comunidad general:** podrán beneficiarse de la ejecución de los proyectos en caso de cumplir con los requisitos establecidos en los protocolos de entrega de beneficios.

**Otras secretarías y entes descentralizados:** adelantan los procesos

**JAL:** control social a la inversión pública.

**CCCP:** participa en la socialización de inicio, avance y finalización de proyectos y en los ejercicios de rendición pública de cuentas.

## FASE 4 Seguimiento y evaluación

Estrategias y acciones institucionales para vigilar la correcta implementación de cada fase de la ruta PP y el uso eficiente de los recursos.

Todo esto transversalizado por procesos de formación, organización, difusión y movilización.

### ¿Qué momentos comprende esta fase?

Acciones de seguimiento, evaluación y control durante todo el proceso.

Recolección y difusión permanente de información sobre la ejecución de los proyectos.

Rendición pública de cuentas por la Administración Distrital.

Rendición social de cuentas por otros actores del proceso.

Seguimiento y evaluación de los PDL.

### ¿Quiénes participan en esta fase?

#### Departamento Administrativo de Planeación:

seguimiento a los avances de los PDL, de los proyectos y reporte de indicadores.

#### Secretaría de Participación Ciudadana:

consolida el avance de ejecución física y financiera de proyectos. Orienta el ejercicio de rendición pública de cuentas.

**JAL:** control social a la inversión pública.

#### Otras secretarías y entes descentralizados:

reportan la ejecución física y financiera de los proyectos. Entregan información para la rendición pública de cuentas.

**Comunidad general:** control social a la ejecución de los proyectos.

**CCCP:** control social a la ejecución de los proyectos.

### Ejes transversales.

Todo el proceso del PDL y PP y sus cuatro fases se encuentran transversalizadas por ejercicios permanentes de formación, organización, difusión y movilización, además de la incorporación en todas las acciones de principios como el de transparencia, legalidad, participación universal y equidad, por mencionar algunos.

## ¿Cuáles son los principales cambios en PDL y PP conforme al Decreto 0473 de 2024?



Precisión de roles y competencias de los actores (JAL, CCCP y Administración Distrital, sectores).



Armonización de los instrumentos de planeación y gestión (PDD, PDL, Programa de ejecución - PE, Instrumento Anual de Gestión- IAG).



Mayor rigurosidad técnica en la estructuración y ejecución de los proyectos y control por parte del Comité Gerencial de Proyectos de PP.



Incorporación en el IAG de diferentes tipologías de proyectos: de amplio alcance, de carácter estratégico u orientador, intercomunales y en circunstancias excepcionales.



Fortalecimiento en las estrategias de seguimiento, evaluación y control, mediante el subsistema de seguimiento y evaluación y el Comité Gerencial de Proyectos de PP, además de robustecer los procesos de gestión del conocimiento para brindar información oportuna, pertinente y accesible.



Ampliación de la participación ciudadana en los momentos claves del proceso como la recolección de insumos, la difusión de proyectos y la votación de estos.

### ¿Qué nos permitirán los cambios?

Precisar competencias de los actores (Administración, JAL, CCCP, sectores).

Ampliar y cualificar la participación en los escenarios del proceso.

Fortalecer acciones de seguimiento, evaluación y control.

Rigurosidad técnica en la estructuración y ejecución de proyectos.

Proyectos con mayor alcance e impacto en las realidades territoriales.

Mayor confianza en el proceso y transparencia en la entrega de información.

Ruta anual de PP con menos etapas y en menor tiempo.



## Generalidades:

Estructura: se tiene un decreto con 84 artículos y 5 títulos. Cada uno de estos con capítulos, procesos y momentos.

El objeto del decreto se centra en la reglamentación de las 4 fases de la Ruta de PDL y PP, en las competencias de los actores, el control, la transparencia y pertinencia del proceso (artículo 1).

Los principios existentes bajo los cuales se deberá orientar la actuación de todos los actores del proceso se complementan para resaltar el de participación universal, transparencia y se adicionan principios como coordinación, equidad, enfoque de género, pertinencia y acceso a TIC's (artículo 3).

Se les da relevancia a los ejes transversales, ubicándolos al inicio del decreto y destacando el

de control, transparencia y probidad (artículo 7). Se crea el Comité Gerencial del Proyectos de Presupuesto Participativo, como un espacio del nivel institucional y directivo para evaluar, ajustar y gestionar la adecuada estructuración y ejecución técnica de los proyectos y establecer medidas de autocontrol al desarrollo del proceso (artículo 8).

Se precisan las competencias de los diferentes actores del proceso conforme a las disposiciones constitucionales y legales; resaltando el rol de la Administración Distrital como autoridad dentro de PDL y PP, de las JAL como instancia de planeación y de los CCCP como escenarios de planeación con actividades de deliberación y concertación. Las JAL retoman funciones de coordinar, convocar, decidir y presidir. (artículos 15 al 18).

Se redefine el concepto de sector para la conformación de los CCCP, posibilitando la inclusión de nuevos actores y la ampliación del número de integrantes de estos escenarios de planeación. Se precisan criterios para ser representante sectorial. (artículo 19).

La definición del mapa de actores, base para la conformación de los CCCP, responderá a la validación técnica que haga cada dependencia o ente descentralizado, con la posibilidad de ser retroalimentados por las JAL y CCCP, bajo información pública y abierta. (artículos 20 al 26).

Se clarifica el rol de las JAL para convocar, liderar y presidir los CCCP y el acto de delegación de la presidencia de este escenario en caso de requerirse (artículo 25).

Se adicionan criterios para la construcción de los reglamentos internos y códigos de ética de los CCCP (artículo 33 al 35).

**Proceso de planeación participativo:** se precisa la planeación participativa como proceso, con cuatro capítulos, cada uno correspondiente a las 4 fases de PDL y PP.

### Fase de planeación participativa:

Esta fase se subdivide en selección de proyectos (definición y armonización de instrumentos) y Ruta Anual de PP (artículos 38 al 54).

Momentos claves de la fase de planeación participativa abiertos a todos los actores.

El DAP fija los criterios para la armonización de los instrumentos de gestión.

Se adiciona la vocación de ciencia, innovación y tecnología en los proyectos.

Para el Instrumento Anual de Gestión (IAG), donde se incluyen los proyectos a ser financiados con recursos de PP, se precisa su alcance y conformación.

Se precisa la manera en que la Administración Distrital podrá incluir proyectos de carácter estratégico u orientadores del

Plan de Desarrollo Distrital en el Instrumento Anual de Gestión - IAG. Por solicitud de las JAL y en concertación con el DAP se podrán incluir proyectos en el IAG de amplio alcance, continuidad, y de circunstancias excepcionales.

Criterios de continuidad de los proyectos más rigurosos.

Formulación de proyectos con mayor rigor técnico y mínimos operativos claros que garanticen una adecuada ejecución de estos.

Recolección de insumos para la formulación de proyectos convocada por la Administración Distrital y abierta a toda la comunidad.

Difusión de proyectos formulados abierta a toda la comunidad.

### Fase de priorización participativa (artículos 55 al 66).

La metodología de asignación y ajustes de remanentes se ajusta

Votación presencial y/o virtual con mayor control y seguridad.

Proceso amplio de movilización, convocatoria y pedagogía buscando mayor participación.

Se precisa la definición metodológica de la votación y del tarjetón por parte de la SPC.

Se precisa proceso refrendación de los acuerdos participativos por parte de las JAL y con tiempos específicos.



## Fase de ejecución (artículos 67 a 74).

Protocolos de beneficios con criterios adicionales, públicos y vinculantes para en la contratación.

Socialización de proyectos abierta a toda la comunidad.

Proyectos en ejecución solo se ajustan por solicitud de dependencias, bajo criterios técnicos y supervisión del DAP .

## Fase seguimiento y evaluación (artículos 75 a 80)

Acciones de seguimiento y evaluación permanentes.

Competencias claras entre SPC y DAP y demás dependencias.

Rendición Pública de Cuentas.

Información constante a la ciudadanía (transparencia y gobierno abierto).

## Disposiciones transitorias (artículos 81 al 83)

Ejecución de proyectos 2023 – 2024 seguirán con Decreto 0146 hasta su finalización.

Representantes de los actuales CCCP continuarán con su periodo 2022- 2025.

Programa de ejecución 2024 – 2027 se conserva.

## TABLA DE ACRÓNIMOS

JAL	Junta Administradora Local
CCCP	Consejo Comunal y Corregimental de Planeación
PDL	Plan de Desarrollo Local
PE	Programa de Ejecución del Plan de Desarrollo Local
IAG	Instrumento Anual de Gestión del Plan de Desarrollo Local
PDD	Plan de Desarrollo Distrital
CDPC	Consejo Distrital de Participación Ciudadana
CTP	Consejo Territorial de Planeación
OAC	Organismo de Acción Comunal
JAC	Junta de Acción Comunal
PP	Presupuesto Participativo
PDL y PP	Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo
DAP	Departamento Administrativo de Planeación
SPC	Secretaría de Participación Ciudadana
Mesa FOCI	Mesa de Fortalecimiento a la Ciudadanía
SDPC	Sistema Distrital de Participación Ciudadana
PPPC	Política Pública de Participación Ciudadana
ONG	Organización no Gubernamental
ORSO	Organizaciones Sociales
CGPP	Comité Gerencial de Proyectos de Presupuesto Participativo
MES	Mesa de Enlace y Seguimiento
IPCM	Índice de Participación Ciudadana de Medellín
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación

